

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Algeciras, 12 de julio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

#### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

*RESOLUCION de 25 de junio de 2002, por la que se anula la convocatoria para la provision en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Requerido así por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2002, se procede a la anulación de las bases de convocatoria de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de fecha 4 de julio de 2002, quedando el referido anuncio sin efecto alguno.

Bollullos Par del Condado, 11 de julio de 2002.- La Alcaldesa Acctal., Dolores Oliveros Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

DON ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2002, se sirvió aprobar la rectificación de las bases tercera, novena, décima, undécima y Anexo II: Temario, que rigen la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policías Locales, incluidas de la Oferta Pública de Empleo del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.  
Donde se dice:

d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

Debe decir:

d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Base novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Se añade el siguiente apartado:

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

El apartado e) anterior pasa a ser apartado f):

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

Base décima: Segunda fase del proceso selectivo; período de prácticas.

Se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá, mediante resolución, al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos a partir de su ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Base undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Se sustituye el párrafo: «Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante», por «Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, se considerará que renuncian a la plaza, con la consiguiente pérdida de los derechos conseguidos».

#### ANEXO II

##### Temario

Los temas 10, 16 y 17 se adaptan a la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, con la consiguiente denominación:

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 10 de julio de 2002.- El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

#### AYUNTAMIENTO DE CARMONA

*ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL (INTENDENTE)

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. El citado puesto se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y sus características son las siguientes:

Denominación: Intendente (Jefe del Cuerpo de la Policía Local).

Grupo: A.

Requisitos exigidos para su desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario con la categoría mínima de Intendente.

Características esenciales del puesto: El puesto se crea para el desempeño de las funciones de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Forma de provisión: Libre designación, al amparo del art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Retribuciones: El total de retribuciones a percibir asciende a 33.623,68 euros, anualmente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de Policía Local de Carmona o de otros Cuerpos de Policía Local, o bien funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Los aspirantes acampanarán a la solicitud «curriculum vitae», en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, en todo caso, las características detalladas del puesto que actualmente vinieran desempeñando.

Quinta. Las bases serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación, y un anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, computados a partir de su publicación. Los actos administrativos derivados de la convocatoria serán impugnados, en la forma prevista en estas bases y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Carmona, 26 de junio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de rectificación de error en las bases que se citan (BOJA núm. 83, de 16.7.2002).*

Advertido error en el anuncio publicado en el núm. 83, de fecha 16.7.02, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, referente a las bases que han de regir en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Especialista en Autoedición, Multimedia y Nuevas Tecnologías», se procede a su corrección.

Página 13.242.

- En la parte II del Anexo, el texto que consta en el Tema 07 debe sustituirse por el siguiente:

Tema 07. El proceso de digitalización de vídeo. Los codecs de comprensión de vídeo: Apple Quick Time, Avi, Vídeo por Windows. La post-digitalización digital.

Tema 08. Introducción a la teoría del color. Colores aditivos y substractivos. Los componentes del color: Tono, claridad, saturación, visibilidad. Círculo cromático. Las imágenes

en un ordenador: Mapas de bits, imágenes vectoriales, resolución y colores de los mapas de bits.

Lucena, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, P.D., El Primer Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en calles Héroe de Sostoa, Ayala y Juana Luján. (PP. 1793/2002).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2002, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU vigente referida a Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU para la inclusión en el mismo del inmueble sito entre calles Héroe de Sostoa, Ayala y Juana Luján, conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional fechada en septiembre de 2001 y el alcance expresado en el informe técnico de 10 de septiembre del mismo, y los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 28 de mayo de 2002.- El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.